



DECRETO N° **1794**
TEMUCO, **05 MAY 2025**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 23 de abril del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME, Rut N°** [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: “Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Programas Comunes del Departamento de Salud Municipal de Temuco”, suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de abril del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: **Línea número Cuatro:** “Fofar”, la suma única y total de \$34.800.000, exento de I.V.A. **Línea número Cinco:** “Cuidados Paliativos Universales no oncológicos”, la suma única y total de \$146.400.000, exento de I.V.A., y **Línea número Seis:** “Traslado pacientes Diálisis”, la suma única y total de \$38.400.000, exento de I.V.A.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/cl
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Gestión Interna
- Departamento de Contratos
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



3089546

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2202 /2025

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA PROGRAMAS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitres de Abril del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra doña **DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos noventa y ocho de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se

aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y nueve guion dos mil veinticuatro: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Programas Comunes del Departamento de Salud Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y siete de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas número cuatro, cinco y seis fueron adjudicadas a doña Damary Celmira Luengo Riquelme. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, doña **DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME**, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Programas Comunes del Departamento de Salud", específicamente la **Línea número Cuatro:** "Fofar", **Línea número Cinco:** "Cuidados Paliativos Universales no oncológicos", y **Línea número Seis:** "Traslado pacientes Diálisis". **TERCERA:** El servicio de traslado que por este instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y nueve guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: A) **Línea número Cuatro:** "Fofar", la suma única y total de treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos, exento de I.V.A. B) **Línea número Cinco:** "Cuidados Paliativos Universales no oncológicos", la suma única y total de ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos, exento de I.V.A., y **Línea número Seis:** "Traslado pacientes Diálisis", la suma única y total de treinta y ocho

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



millones cuatrocientos mil pesos, exento de I.V.A. **QUINTA. GARANTÍAS:**
A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes Certificados de Fianza: A) **Línea número Cuatro:** "Fofar", Certificado de Fianza número de Folio B cero dos cero cuatro nueve nueve cuatro de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de un millón setecientos cuarenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de abril del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día ocho de marzo del año dos mil veintisiete; B) **Línea número Cinco:** Certificado de Fianza número de Folio B cero dos cero cuatro nueve nueve cinco de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de siete millones trescientos veinte mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiuno de tres de abril del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día ocho de marzo del año dos mil veintisiete; C) **Línea número Seis:** "Traslado pacientes Diálisis", Certificado de Fianza número de Folio B cero dos cero cuatro nueve nueve seis de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de un millón novecientos veinte mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de abril del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día ocho de marzo del año dos mil veintisiete. **SEXTA:** La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contado desde la fecha del decreto que aprueba el presente contrato. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado



en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos dos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 ABR 2025

